

GCHC/HNH/mmr
B11/ Ref.: 2634/11

**DETERMINA RÉGIMEN DE CONTROL A
APLICAR AL PRODUCTO SUPER BILLION
HAIR**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 25.07.2011 *001362

VISTO: Estos antecedentes; la solicitud de determinación de régimen de control a aplicar y la documentación técnica adjunta la presentación del Sr. Alejandro Alarcón Novoa, respecto del producto SUPER BILLION HAIR; el Memorandum Nº 39, de fecha 7 de Julio de 2011, del Subdepartamento Dispositivos Médicos; el acuerdo de la Sesión Nº 5/11 de la Comisión de Régimen de Control Aplicable de fecha 7 de Julio de 2011; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el producto se comercializa destacando sus usos y sus atributos estéticos y no cumple ninguna finalidad de tipo cosmético, según lo dispuesto en el D.S. 239/02; **SEGUNDO:** Que, el producto no cumple con el Art. 4º, letra a) del D.S.1876/95; **TERCERO:** Que, el producto no cumple funciones como dispositivo médico según lo dispuesto en el D.S. 825/98;

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; en el artículo 70 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo Nº 1.876, de 1.995, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1.979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; lo dispuesto en el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1.996, de la misma Secretaría de Estado; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 334, del 25 de febrero del 2.011 y Nº 597 del 30 de marzo del 2.011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. ESTABLÉCESE** que el régimen que corresponde aplicar al producto **SUPER BILLION HAIR**, presentado por el Sr. Alejandro Alarcón Novoa, y que dada su información y finalidad de uso, no corresponde a ninguna categoría de producto que sea de competencia de este Instituto.
- 2.** Devuélvanse los antecedentes presentados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- SEREMI de Salud R.M.
- Dpto. Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas, MINSAL
- Dpto. Alimentos y Nutrición, MINSAL
- Subdepartamento Calidad de los Alimentos, SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Unidad Internación de Alimentos, SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Sección Registro Farmacéutico
- Gestión de Trámites

Transcrito Fielmente
Ministro Fe